



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Operadores para el transporte de viajeros de Extremadura, en siglas ASOTRAVEX, con número de depósito 81100062. (2026060734)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 3 de marzo de 2026 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada Asociación de Operadores para el transporte de viajeros de Extremadura, en siglas ASOTRAVEX, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100062. Esta asociación empresarial sitúa su domicilio en la c/ Concejo, núm. 61, 06600 Cabez del Buey (Badajoz), su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. César Lozano Molina mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2026/000048.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13/03/2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/03/2026.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Manuel Rama Burguillos en representación de RadiBus 2020, SL, D.^a Carmen Muñoz Martín en representación de Iberobus Interline, SL, D.^a María Begoña Díez Mieres en representación de Transportes Aula, SL, D. Fernando Vilaplana Prada en representación de Vilaplana Prada, SL, D. Juan Carlos Muñoz Martín en representación de Autocares J. Muñoz, SL, todos ellos en calidad de promotores.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la entidad Asociación de Operadores para el transporte de viajeros de Extremadura, en siglas ASOTRAVEX.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo ello se hace público para quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avda. de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 6, 1.ª planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: <https://expinterweb.mites.gob.es/deose2/inicio/al/81> y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1.b) y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 26 de marzo de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

• • •

